



FOVIAL- 2018-0015

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día seis de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día trece de marzo de 2018, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. FOVIAL 2018-0015 presentada por parte de _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

De los procesos de combustibles otorgados por la institución a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos S.A de C.V. se pide lo siguiente:

A. Proporcionar el listado de las estaciones o gasolineras autorizadas por la empresa o persona contratada para proceder al canje de los cupones o vales de combustible, ya sea de licitaciones, libre gestión, compra directa o cualquier otro que aplique según la legislación nacional u otro tipo de normativa.

B. Copia de facturas, vauchers o cualquier otro tipo de documento que haya sido entregado por la empresa como comprobante de la compra de combustible o el canje de cupones de combustible. En este caso se pide solo copia de una muestra de 10 documentos por contrato o acuerdo de compra.

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a los establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.



III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Administrativa** para localizar y remitir la información requerida.

IV. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Gerencia Financiera Administrativa** mediante correo electrónico con fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho solicitaron prórroga debido a que la información todavía estaba en revisión, por lo que se le solicitó la prórroga a la ciudadana el día tres de abril, fecha que se vencían los 10 días hábiles.

V. El día cinco de abril la **Gerencia Financiera Administrativa** remitió a esta Oficina la información solicitada, por lo que el día seis de abril se procede a remitirla a la ciudadana por medio de correo electrónico.

VI. La **oficina de información y respuesta del FOVIAL** hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas gerencias del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

FONDO DE CONSERVACION

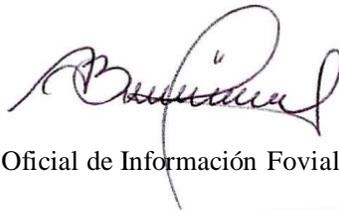


Por lo tanto:

Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, las respuestas remitidas por parte de la **Gerencia Financiera Administrativa**.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información Fovial



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Fondo de Conservación Vial
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono 2205 8300 – Email abernal@fovial.com